SUSPENSION Y REANUDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 372 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO NIT 899999007-0 Y LUIS ANTONIO PINO HUMANEZ, CON CEDULA No 1.121.838.335.

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.049, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución Nº 12848 del 22 de octubre de 2018, y debidamente posesionado mediante acta del 01 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **LUIS ANTONIO PINO HUMANEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.121.838.335**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **2).** Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **3).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **4).** Que el 06 de marzo de 2020, fue suscrito el **CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES No. 372 DE 2020,** por la PLATAFORMA SECOP II, entre la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y LUIS ANTONIO PINO HUMANEZ. 5).** Que el objeto del contrato consiste*: "*El contratista se obliga a prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, para las actividades desarrolladas en el programa de formalización y saneamiento de la propiedad inmueble urbana que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a Nivel Nacional.*" **6).** Que el plazo inicial del contrato se estableció por el término de NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DIAS, y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2020. **7).** Que el día 10 de marzo de 2020, se suscribió el acta de inicio del contrato. **8).** Que el supervisor del contrato mediante escrito del 22 de julio de 2020, según radicación SNR2020IE011973, solicita la suspensión del contrato No. 372 de 2020, a partir del 22 al 27 de julio de 2020, por motivos de incapacidad medica del contratista Luis Antonio Pino Humanez. **9)**. Que conforme a lo anterior, la Superintendencia suspenderá el contrato por el término de seis días (06) calendario. **10).** Que la Superintendencia considera viable jurídicamente dicha solicitud, por cuanto no se está causando perjuicio alguno con la suspensión del contrato. **11).** Que se tendrá como fecha de reanudación el veintiocho (28) de julio de 2020. **12).** Que la CONTRATISTA se compromete

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

a modificar y a radicar la vigencia de la Garantía Única en la plataforma del Secop II, en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales, y por tanto:

ACUERDAN:

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del veintidós (22) de julio de 2020, hasta el veintisiete (27) de julio de 2020, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número **372 de 2020.**

DE LA REANUDACION:

SEGUNDO: - REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación del presente contrato el **veintiocho (28) de julio de 2020.**

TERCERO: - Que la CONTRATISTA se compromete a modificar y a radicar la vigencia de la Garantía Única en la plataforma del Secop II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

Proyectó: Roberto Orlando Salcedo. Abogado Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación (E)
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co